



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Macalupu Cornejo, Luisa Esther (orcid.org/0000-0002-6157-6797)

ASESOR:

Mg. Núñez Pesantes, José Luis (orcid.org/0009-0000-3872-7537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHEPÉN- PERÚ

2023

DEDICATORIA:

Esta tesis se la dedico a mi Dios por sus infinitas bendiciones, por guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desfallecer en cumplir cada uno de mis objetivos.

A mis amados padres, José y Marlene por ser mi fortaleza, mi motivación y pieza fundamental para salir adelante, me han dado todo lo que soy como persona, valores, principios, mi carácter y ese coraje de conseguir mis objetivos, los amo.

Luisa E. Macalupu Cornejo.

AGRADECIMIENTO:

Quiero agradecer a Dios por permitir este momento tan importante en mi vida, con respecto a mi formación académica.

A mi asesor el Mg. José Luis Núñez Pesantes, por su enseñanza y dedicación para la elaboración de esta tesis; Asimismo, a nuestra casa de estudios la Universidad César Vallejo por darnos la oportunidad de salir adelante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023.", cuyo autor es MACALUPU CORNEJO LUISA ESTHER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 30 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS DNI: 42538297 ORCID: 0009-0000-3872-7537	Firmado electrónicamente por: JNUNEZPE01 el 22- 12-2023 17:25:03

Código documento Trilce: TRI - 0674695



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MACALUPU CORNEJO LUISA ESTHER estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LUISA ESTHER MACALUPU CORNEJO DNI: 75024843 ORCID: 0000-0002-6157-6797	Firmado electrónicamente por: LMACALUPUCO el 30- 11-2023 10:00:17

Código documento Trilce: TRI - 0674698

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de Autenticidad de asesor.....	iv
Declaratoria de Originalidad de autor.....	v
Índice de Contenidos.....	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
Referencias	32
ANEXOS.....	40

Índice de tablas

Tabla 1 Variable de Instrumentos de gestión	16
Tabla 2 Variable del Interés Superior del niño	16
Tabla 3 Validación de instrumentos por los expertos.....	18
Tabla 4 Tabla de categorización	40

Resumen

La presente investigación titulada Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la DEMUNA de Chepén, 2023, tuvo como objetivo determinar, en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la DEMUNA en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989, justificándose en la necesidad de resaltar las deficiencias que carece esta agencia pública; puesto que, al ser responsable de garantizar el amparo de los derechos constitucionales de los menores se ve reflejada en esta problemática social que aqueja directamente a los menores de esta provincia, para lograr los fines de esta investigación, se utilizó una metodología de tipo básico, el diseño fue investigación de acción y de enfoque cualitativo, utilizando la técnica de entrevista y como herramienta fundamental se planteó un cuestionario para obtener información confiable y dar respuesta a los objetivos planteados evaluando cada resultado, llegando a la conclusión que; a pesar de que la DEMUNA es una entidad cercana a la población esta carece de mecanismos de gestión en donde no cumple en su totalidad con garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente.

Palabras clave: Interés superior del niño, instrumentos de gestión, DEMUNA, Convención del niño 1989.

Abstract

The present investigation entitled Implications of the use of management instruments to guarantee the best interests of the child in the DEMUNA of Chepén, 2023, aimed to determine to what extent the use of management instruments by the DEMUNA in the Province of Chepén responds to the interests of the 1989 Convention on the Rights of the Child, justified by the need to highlight the deficiencies that this public agency lacks; Since, being responsible for guaranteeing the protection of the constitutional rights of minors is reflected in this social problem that directly affects minors in this province, to achieve the purposes of this research, a basic methodology was used, The design was action research with a qualitative approach, using the interview technique and as a fundamental tool a questionnaire was proposed to obtain reliable information and respond to the objectives set by evaluating each result, reaching the conclusion that; Although DEMUNA is an entity close to the population, it lacks management mechanisms where it does not fully comply with guaranteeing the best interests of the child and adolescent.

Keywords: Best interest of the child, management instruments, DEMUNA, Children's Convention 1989.

I. INTRODUCCIÓN.

Para esta investigación que tiene por título “Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la DEMUNA de Chepén, 2023” debido a que los menores deben ser protegidos, ya que existe el riesgo de desprotección a nivel social que aqueja al Perú, donde los menores están en situación de riesgo y se encuentran tan vulnerables sus derechos como señala, el informe emitido por (UNICEF, 2016).

De tal manera que, con la Declaración de Ginebra de los derechos del niño en (1924) y con la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño, de parte de las Naciones Unidas en el año 1959 daba inicio a un nuevo paradigma para la Convención sobre los Derechos del niño de 1989 que más adelante se denominará (CDN), tiene como principio fundamental proteger el interés superior del niño (solo los menores de 18 años).

Por otro lado, al existir un tratado internacional que es la (CDN), que tiene carácter constitucional (Ley), donde abarca medidas protectoras concernientes a los menores e indica que el principio del interés superior del niño (en adelante PISN), debe ser fundamental, pues es un principio que debe ser protegido y esto debe involucrar el cumplimiento de sus artículos con gran contundencia pues a partir de la existencia de esta convención hasta la actualidad se regulan las leyes de todos los países para velar por la protección y bienestar social de los menores, sin distinción alguna como lo indica en su art. 25º de CDN.

Aunado a lo anterior, en varios lugares del Perú, la desprotección de los menores constituye una problemática social que atenta directamente con los derechos fundamentales (DF), pese a que existen normas que protegen a los menores y se encuentran establecidos en la Constitución de 1993 en su art. 4 donde consagra que la familia, el Estado y la sociedad que deben garantizar la protección integral del menor, resaltando además en el art 42º del Código de Niños y adolescentes, establece a la Demuna como entidad para asegurar la protección

integral de los menores, por ende, es que toda organización del Estado debe ser garantista para salvaguardar el PISN.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 84° inc. 1.3 tipifica que se debe regular acciones para la DEMUNA conforme a las normas peruanas y a la realidad local; asimismo, en el inc. 2.8 hace mención acerca de la implementación de la misma para que se enfoque en ofrecer una buena calidad de servicio, también el MIMP mediante un Decreto Supremo N° 005-2019- aprobó el Reglamento del servicio de la DEMUNA para que a través de esta tengan una guía.

Acerca de la Municipalidad de Chepén, como gobierno local, cuenta con el ROF (Reglamento de Organización y Funciones) del año 2016 que tipifica en su art. 146° inciso K, establecer a la Subgerencia de Participación ciudadana y servicios comunitarios para que a través de la DEMUNA se promueva, difunda y vigile el bienestar de los derechos de los menores, cabe mencionar que hasta fecha no hay una actualización del ROF y del MOF (Manual de Organización de Funciones) y es preciso mencionar que la DEMUNA conforme señala el MOF se encontraba establecida como una subgerencia de la municipalidad y hasta la actualidad se encuentra inmersa ante la subgerencia de participación ciudadana y servicios comunitarios.

Ahora bien, el servicio de la Demuna de la provincia de Chepén, es la encargada de velar, garantizar y proteger el bienestar de los niños, para hacerle frente a este problema social que perjudica de diferentes formas y de manera drástica pone en situaciones de riesgo al menor; como son los casos de abandono, la violencia familiar o social, física y psicológica, por acoso y abuso sexual, discriminación, omisión a la asistencia económica quedando expuestos al peligro y al daño; sin embargo, la Demuna no cumple a cabalidad con la prestación de servicios que debe ofrecer para la protección de los DF de los menores tal y como indica en las normas antes señaladas, para lograr la protección integral de los mismos.

Es por eso que, parte de esta problemática se encuadra en las causas que conllevan a que la Demuna no brinde el servicio adecuado y no logra cumplir con los principios establecidos en la CDN y en otras normas debido a: 1.1) La falta de instrumentos de gestión, en el cual es necesario que implemente normativas internas como una directiva, donde señale los procedimientos y acciones que se debe realizar esta entidad, para que tengan establecido sus funciones y sobre todo plasmar los requisitos necesarios para poder ser atendido en la Demuna, el MAPRO (Manual de procedimientos) también es fundamental que se implemente, para que a través de este se plasme las medidas correctivas que se utilizará en cada caso presentado y así se pueda obtener una mejor eficiencia en el servicio.

Sin embargo, la Demuna de Chepén viene prestando sus servicios de manera deficiente, al no contar con un 1.2) Sistema digital adecuado, pues es imprescindible implementar este instrumento para que los datos de los que asistieron a la DEMUNA se ingresen y sean actualizados para que se dé seguimiento a los casos más comunes como: i) Las conciliaciones, ii) Tenencia del menor, iii) Alimentos, iiiii) Asistencia psicológica, entre otros que vulneren sus DF que la Ley los asiste; también, es necesario contar para la atención con 1.3) El personal capacitado y especializado en las materias, tanto legal, psicológica u otras, para que puedan brindar la asesoría correspondiente; asimismo, se requiere que el personal de la Demuna no sea tan rotativo debido a las diferentes gestiones; asimismo, 1.4) El espacio para la atención, no es el adecuado y esto genera cierta insatisfacción a los usuarios ya que no prima la privacidad y está en peligro su intimidad del menor, provocando comentarios negativos hacia la entidad de la Demuna de Chepén.

En razón a ello, se suma a las procedencias de este problema social, 1.5) El desinterés de sus funcionarios, en el cual es esencial contar con ellos ya que tienen el rol de efectuar con lo que tipifica la norma, para la implementación de mecanismos e instrumentos para la Demuna para que logre cumplir con la protección del PISN; ahora bien, como señala Acuña (2022), la DEMUNAS no promueven medidas necesarias para reducir aquellas desigualdades y vulneraciones ante un grupo de población que se ve desprotegida, derivados y

marginados por su condición económica, con respecto a esto hago referencia a aquellos AA.HH alejados de la ciudad, que es considerado una población vulnerable ante la falta de acceso a la justicia, pues aquellas medidas que se adoptan no favorece de manera eficiente e igual como en las ciudades grandes que en los sitios rurales.

Por lo tanto, al hallarse desinformación de parte de los pobladores de Chepén, que de parte del Estado hay una defensoría Municipal que tiene la función de gestionar y organizar medidas tanto protectoras, para evitar incidencias que contravengan en el PISN, también se debe al 1.6) Escaso presupuesto económico que se implementa, pues el factor económico de la Demuna, son esenciales para promover campañas e informar a la población más alejada sobre los servicios que ofrece la esta entidad y así poder prestar auxilio al usuario.

Desde otra perspectiva, también se suma a esta problemática, la desprotección de los menores que se ve reflejado en la carga procesal que tiene el Juzgado de Paz de Chepén, tales procesos que inciden y perjudica en los derechos de los menores, por el cual no son solucionados en el tiempo determinado por ley, tal como señala en su investigación Muñoz (2022), es por eso que, este proyecto tiene como finalidad analizar esta problemática que acarrea en la provincia de Chepén, sobre los servicios que ofrece la DEMUNA, ante la falta de implementación de instrumentos de gestión y así lograr la protección integral de los menores.

También, para la justificación en cuanto a teórica en esta investigación se ha presentado un estudio a partir de la DEMUNA obteniendo un análisis con definiciones y conceptos relacionados a esta entidad, que permitirán resolver las interrogantes propuestas para una orientación objetiva. La justificación metodológica, consta de entrevistas con cuestionarios que se han utilizado para la recolección de datos de nuestras variables donde ha sido de mucha utilidad para responder a los objetivos planteados y por último como justificación social, está en la necesidad de enfatizar, organizar, implementar y empoderar a la DEMUNA para que pueda brindar una buena calidad de servicio, ya que será muy beneficioso para lograr la protección integral de los menores de Chepén.

De tal forma que, se planteó como objetivo como objetivo general: Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989; y como objetivo específico 1: Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño; y objetivo específico 2: Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

Así también, se tiene como supuesto jurídico general: La Demuna de Chepén no cumple a cabalidad con lo establecido en el Decreto N° 005-2019 MIMP, por ende, no responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989, supuesto específico 1: No se garantiza la protección del interés superior del niño, ya que la Demuna de la provincia de Chepén carece de instrumentos de gestión al no contar con normativas internas e implementos necesarios para su función. supuesto jurídico específico 2: La protección integral de los menores de la provincia de Chepén no se viene garantizado, ya que la Demuna no cuenta con los instrumentos de gestión necesarios para garantizar su buen funcionamiento.

II. MARCO TEÓRICO.

Ante las diversas investigaciones revisadas, se pudo encontrar diversos trabajos con respecto a antecedentes internacionales, al referirnos a los derechos de los menores ha ido evolucionando a lo largo de los años y tiene un desarrollo histórico en cuanto a sus normativas, con el único fin de lograr el bienestar del menor; asimismo, Gamboa (2018) señala que la Declaración de Ginebra (1924) es uno de los textos históricos que por primera vez establecía los derechos específicos de los menores y sobre todo la responsabilidad que recae a los adultos para asegurar el bienestar del menor.

Según Navet (2018) con la Declaración universal de derechos humanos 1948 y la aprobación de la Declaración de 1959 daba inicio a un nuevo paradigma en donde el menor no debe ser discriminado y que necesitaba una protección especial.

Condori (2019), en su estudio realizado hace mención que, existía un vacío ya que dejaba de lado a el niño desvalido y sin familia; es aquí donde empieza a tallar, la doctrina de la situación irregular en sus inicios esta doctrina padecía de una mentalidad tradicional donde señalaban al niño como un objeto y se consideraba propiedad de los padres, en donde las leyes tenían carácter represivo-protector porque solo se legislo para atender a los menores que contaban con una situación regular mientras que en ciertas situaciones como: abandono, maltrato o actos antisociales era discriminado pues no se le consideraba su opinión.

Gómez (2018) en su investigación hace mención que, con el tiempo la convención del niño fue reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989, con sus 54º art. la CDN buscando proteger el (PISN) logrando que a través de sus principios puedan garantizar la protección integral, para que el menor goce plenamente de sus derechos ya que esta doctrina los reconocía como sujetos de Derechos desde su concepción.

La UNICEF, fue creada para que se encargue de que se respete los DF de los menores y se cumpla con lo establecido en la CDN de 1989 ya que tiene carácter Ley internacional creado con el único propósito de salvaguardar a los menores vulnerables.

Para Santamaria (2018) en su estudio realizado en Chile, nos hace mención que el (PISN) tiene una conexión tan estrecha con los derechos constitucionales, llegando a la conclusión que el interés superior del niño debe de marcar una directriz donde se debe emprender acciones inmediatas contra quienes hacen efectiva la vulneración logrando la prevención y sobre todo la protección integral del menor.

De tal manera que, para Jaramillo (2020) su investigación fue realizada en la ciudad de Quito, nos fundamenta que su propósito general fue demostrar la relación de la aplicación del PISN en el marco normativo de la filiación socioafectiva dentro del régimen Ecuatoriano, con una investigación descriptiva de diseño no experimental, terminó concluyendo que los padres son considerados tutelares de protección para sus hijos, donde el control social mediante el régimen legal, es que el Estado es quien debe de garantizar la protección de los derechos de los niños.

También, para Rivas (2016) en el estudio que realizo en Santiago de Chile, nos fundamenta que, en la legislatura chilena existen cierta trascendencia por eso que como propuesta de que el tema del interés superior del niño deje de ser un enunciado abstracto pues indica que cada niño es único y que la mejor manera de proteger sus derechos es enfocarse plenamente en ellos adaptando el sistema legislativo y judicial eficaz de manera internacional ya que la practica judicial es deficiente.

Para Quevedo (2019), en su investigación que realizo en Santa Marta, Colombia, en su tesis tuvo como objetivo en comparar el refugio tanto institucional con refugio familiar en su práctica de cuidados facultativos que guarda relación con el maltrato en niñas, niños y adolescentes, donde su investigación fue de carácter descriptivo, terminó concluyendo qué el maltrato hacia los menores era muy continuo, por eso es esencial que las autoridades estatales deben de prevenir la

vulneración de sus derechos, para que se pueda brindar las medidas preventivas salvaguardando los intereses de los menores.

Haciendo referencia a las agencias públicas en cuanto a Lopivi (2021), refiere que existe una gran necesidad de que las normas logren establecer una colaboración con las comunas para que se pueda reforzar un programa para las defensorías y así lograr la protección integral; en cuanto, Alvarez (2018) en su estudio que realizo en Lima, Municipalidad de Santa Anita, sobre la gestión municipal y la atención de servicio que debe brindar, nos dice que las condiciones de servicio que debe prestar una entidad del Estado debe ser de calidad por ende es necesario que debe de contar con recursos económicos para su implementación.

Asimismo, el 03 de agosto de 1990 en el Perú se promulgó una resolución legislativa N° 25278 aprobando la convención y fue ratificada el 14 de agosto del mismo año por Alberto Fujimori, para que a través de ella se dé un instrumento y se promulguen leyes para un obligatorio cumplimiento, para garantizar el bienestar y el desarrollo integral del menor; de tal manera que con la Ley Orgánica de Municipalidades encargada de coordinar, supervisar, dirigir y ejecutar aquellas funciones que le compete al municipio para diferentes áreas o materias para los gobiernos locales, distritales y provinciales, asimismo en el art. 84° inc. 1.3 y 2.8 hace mención acerca de la implementación de la DEMUNA en los gobiernos, es así que la Municipalidad de Chepén dentro de sus instrumentos de gestión tanto en el ROF y MOF establecen a la DEMUNA, pero existe discrepancia entre los instrumentos mencionados ya que en el MOF que fue emitido por el Decreto de alcaldía N° 005-2012 de fecha siete de setiembre del dos mil doce, asigna a la DEMUNA como subgerencia, en cambio en el ROF que fue actualizado en el año dos mil dieciséis incluye a la DEMUNA dentro de la subgerencia de participación ciudadana y servicios comunitarios.

Hermosilla y Tórtora (2022) hacen mención en su estudio realizado, con respecto a la corresponsabilidad parental y a la protección integral, donde señala que los menores gozan de este privilegio porque existen normativas que protegen y estas se encuentran establecidas en la Supremacía normativa que es la Constitución; Por otro lado, hacer mención de lo que señala Lupaca (2017) que en

la constitución del Perú de 1993 en su art. 4^o reconoce a la familia, sociedad y Estado responsables de la protección integral del menor, de tal forma que, en el código de los Niños y adolescentes art. 25^o también reconoce al Estado como garantista de sus derechos y estos no se vean perjudicados por la sociedad.

En relación a trabajos previos que fueron analizados en el marco nacional, en cuanto a instrumentos de gestión, es necesario tener en cuenta que toda organización del Estado debe ser garantista, Paucar (2018), en su investigación realizada en la Municipalidad de Huacho, nos refiere que un buen uso de un control tanto preventivo, evita que la gestión se estanque como son: la falta de recursos o instrumentos de gestión ya que si son mal utilizados esto genera la desaprobación ante aquellas zonas emergentes, generando malestar e inconformidad por parte del público.

En cuanto a Salguero (2020) en su investigación realizada en Lima, utilizando una metodología con enfoque cualitativo manejando un método de análisis documental, sobre el desarrollo del proceso de atención y satisfacción hacia los usuarios de una entidad pública, concluyo que los servicios que reciben los usuarios de una entidad pública no se encuentran completamente implementados y existe deficiencias porque no cumple con los ejes transversales de la política de modernización que el Estado brinda, sostiene también que tanto las organizaciones públicas y privadas deben estar completamente preparadas para que puedan atender casos especiales o multi problemáticos y así beneficiar a los usuarios que dependen de la buena atención de esta entidad.

Para Bernales et al. (2022) en su estudio realizado en Lima sobre la gestión organizacional, con un enfoque cuantitativo tuvo como encuestados a 60 profesionales, termino deduciendo que se debe primar en mejorar el servicio al ciudadano y que las organizaciones públicas se adapten a un sistema organizacional se debe utilizar herramientas de gestión y políticas administrativas que esté acorde al principio de legalidad y se garantice el cumplimiento de esas normativas.

También, se tiene el estudio de Alvarez (2018) que realizó en la Municipalidad de Santa Anita-Lima, nos fundamenta que, las condiciones para que una entidad del Estado preste sus servicios deben ser de calidad y que es necesario la implementación de recursos esenciales, tanto económico y también la intervención de sus funcionarios para obtener buenos resultados; de tal manera que, Palacios (2019) define que, instrumentos de gestión son documentos que tienen carácter normativo jurídico, que a través de ellos se regula, organiza y se integra de forma correcta las actividades de la entidad.

En cuanto a Cajo y Guevara (2021) en su investigación realizada en la Demuna de Carabaylo-Lima, tuvo como objetivo; analizar cómo el uso de instrumentos de gestión puede ayudar a la protección tanto integral y moral en los menores, donde termina concluyendo que los instrumentos como el ROF(Reglamento de organización de funciones), MOF (Manual de organización de funciones), el TUPA, el clasificador de cargos, plan de trabajo, las fichas de visitas, actas de conciliación, acta de compromiso entre otros, son esenciales y necesarias para que la Demuna pueda salvaguardar la seguridad e integridad de los menores, además se deben actualizar conforme a la necesidad que requiera.

De acuerdo a Vera y Pomalaza (2022) en el estudio que realizaron en la Municipalidad de Yanacancha-Cerro de Pasco, señalaron que: el ROF, es un documento técnico normativo de alta jerarquía (después de la Ley Orgánica), en donde se encuentra establecido una estructura orgánica municipal y este documento es base para que a través de ello se elaboren otros instrumentos de gestión, como es el MOF, documento en donde se plasman funciones tanto específicas relacionadas a cada cargo, proporcionando información de diferentes áreas (gerencias, subgerencias) a los funcionarios y servidores de la entidad del Estado, además que la estructura organizativa es aprobada por el concejo Municipal; también, el MAPRO es un documento instructivo e informativo de carácter normativo, en donde se describen los procedimientos administrativos de la entidad para que los funcionarios y servidores cumplan con el proceso respectivo según lo tipificado en las normas,

A continuación, señalaremos como el PISN se encuentra vulnerado y se da en diferentes formas, para Arredondo y Miranda (2022) que hicieron su estudio en Chimbote, que en su trabajo de investigación concluyó que si existe factores que vulneran al (PISN) y estas se dan por el incumplimiento de los deberes de los padres quienes no cumplen su rol y causan afectación psicológica al menor.

Chávez y Chevarría (2018), en su investigación realizada en Lima, que tuvo por objetivo identificar si los niños, niñas y adolescentes tienen información respecto a los alcances y sobre todo la protección del (PISN), en donde concluye diciendo, que la mayoría de los menores desconocen de este principio y que es imprescindible impulsar e informar sobre los DF de los menores para su desarrollo integral garantizando la protección de sus derechos generando un nivel de vida adecuado para ellos.

De igual manera se localizó el estudio de Leiva y Picón (2022) en Huaylas donde concluyó que, si existe afectación al interés superior del niño de forma directa, pues la autoridad competente como los Tribunales de justicia al dictar resoluciones en el juzgado, no incorpora medidas cautelares que son esenciales para lograr salvaguardar el interés superior del menor.

Asimismo, para Alcántara (2018) en su trabajo realizado en La Libertad-Trujillo, determinó que el abandono hacia los menores perjudica a su desarrollo integral, dejándolos en estado de desprotección, es un factor que se suma a la vulneración de este principio, utilizó un estudio no experimental llegando a la conclusión que el estado de necesidad del menor existe y al no ser atendido conforme lo establece la normativa, vulnera el PISN generando inseguridad en su crecimiento y desarrollo integral.

Para Palomino (2018), en su estudio realizado en la DEMUNA de Chepén, utilizando una metodología mixta, tanto cualitativo y cuantitativo; sobre el comportamiento de los menores en situación de riesgo, nos menciona que el maltrato infantil hasta la actualidad existe y es un patrón muy común que permanece oculto en los hogares o lugares más cercanos al menor y termina concluyendo que la DEMUNA debe de estar totalmente preparada y contar con

programas de carácter multidisciplinario para combatir y evitar el abuso de los menores.

Del mismo modo, Hernández (2021) en su trabajo que realizó en Chepén, tuvo como objetivo determinar, si existe vulneración del (PISN) ante la falta de obligación de un tribunal de justicia o agencias públicas, su estudio fue cualitativo, donde entrevistó a 5 abogados especialistas en materia civil y concluye diciendo que las autoridades, están en la obligación de asegurar y garantizar el interés superior del niño pues es un principio garantista donde su efectividad debe estar conforme a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

En cuanto a Muñoz (2022), en su estudio que realizó en la provincia de Chepén, sobre la carga procesal vulnera al principio del interés superior del niño, utilizó una metodología básica de enfoque cualitativo y terminó deduciendo que la carga procesal que existe, influye a que no sean resueltos en el plazo determinado por ley y esto genera que se vulnere el (PISN) dejando de lado al menor desprotegido ante la respuesta tardía de la agencia pública.

Se debe tener en cuenta que, las DEMUNAS son instancias donde el ciudadano recurre para que puedan dar solución a su pretensión, es por eso que todos los gobiernos deben brindar mayor interés a la DEMUNA ya que su función de esta, es salvaguardar el interés del menor, logrando cumplir con los principios que establece la CDN de 1989; de tal manera que, Larraín (2018) señala que las facultades que tiene la Demuna como entidad del Estado es la de prevención e impulso de protección de los derechos de los menores y por otro lado, Fernández (2019) indica que en los centros de la Demuna hay tratos negativos a los usuarios víctimas de ciertos sucesos causando insatisfacción en sus servicios.

Para Mendoza (2018), en su tesis tuvo como objetivo, analizar si las Demunas de Lima metropolitana cumplen con la normatividad establecida para garantizar la protección del (PISN), terminó concluyendo que a pesar de que es una de las entidades del Estado más cercanas a la población vulnerable, esta no cumple con la atención adecuada para dar cumplimiento a las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico.

Palacios (2019) en su investigación tuvo como objetivo analizar las Demunas de Lima metropolitana sobre el nivel de eficacia y que capacidades que tiene para la protección del (PISN) y la forma de gestionar los instrumentos que contaba cada DEMUNA, utilizando una investigación básica, no experimental concluyendo que las Demuna deben de preocuparse en actualizar sus instrumentos para ejercer actividades donde promocionen e informen a la población sobre los derechos de los menores fomentando cambios de actitudes para evitar la vulneración de sus derechos.

Asimismo para Benites et al. (2019) tuvo como objetivo general determinar cómo es el comportamiento de la Demuna de Callería- Pucallpa ante aquellos problemas que perjudica el (PISN), donde su estudio de investigación es de tipo cuantitativa, señalando como resultado, que las Demuna dependen administrativamente y económicamente de la Municipalidad, donde no ha tenido el comportamiento adecuado para salvaguardar los derechos de la población vulnerable y viéndose reflejado en que sus funciones se encuentran restringidas por la falta de preparación y capacitación del personal limitándose los recursos humanos idóneos para que se puedan atender a las necesidades del menor.

Agregar también que, Quiroz y Siccha (2016) nos dicen en su investigación como objetivo tenían que determinar cómo es que la DEMUNA de Trujillo cumple con la protección y promoción integral de los menores, teniendo como resultados que la Demuna de Trujillo, pese a ser una ciudad grande no contaba con los servicios adecuados y además que no tenían un plan de trabajo para que a través de ello puedan cumplir con las funciones que debe cumplir la Demuna de poder garantizar y proteger los derechos de los menores, concluyendo así que deberían implementar políticas públicas instrumentales además de tener cultura organizacional para que pueda cumplir con los estándares que establece la Ley.

La investigación realizada por Pariona (2022) en Huancayo, tuvo como objetivo general, determinar cómo es la influencia que se otorga ante la protección del (PISN) en la prestación del servicio que asume la DEMUNA de Pangoa-Huancayo, empleando un método científico no experimental, donde terminó concluyendo que la protección de los derechos de los menores si influyen en gran

contundencia con la prestación de servicio que debe ofrecer la Demuna pues esta es quien trata de salvaguardar los derechos de los menores.

En cuanto a López y Vergaray (2021) en su estudio que hizo en Lima usando una metodología aplicada, con enfoque cuantitativo que tuvo como participantes a 396 mujeres, nos señala que las Demuna deben trabajar en conjunto con programas sociales para que a través de ellos se pueda reforzar la protección de las personas vulnerables.

Dando lugar a, Gonzales (2017) que empleó estrategias tanto metodológicas mixta como cualitativa y cuantitativa realizando un mejor análisis de la investigación, tomando una muestra de 68 estudiantes (varones y mujeres), con el fin de estudiar los elementos de la DEMUNA, donde se concluyó que el personal que se encargaba de la atención de la Demuna de Acomayo y Acos, no estaba totalmente capacitado para atender ciertos casos técnicos y jurídicos además que se encargaban de otros cargos, no cumpliendo como exige y establece la norma además que en su planteamiento del problema nos hace mención que las DEMUNA tengan intervención de manera eficaz y pertinente ante las demandas de la población donde se debe velar por el bien del interés superior de los menores.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación que se realizó es de tipo básica, en donde se logró obtener algunos conceptos relacionados a esta problemática, sobre los instrumentos de gestión con relación a la Demuna, ya que se utilizó documentos bibliográficos, tesis, artículos, leyes actualizadas que sirvieron de mucho para aumentar el conocimiento de lo investigado y así poder plantear recomendaciones y para futuros estudios, obteniendo cambios positivos en la entidad, asimismo, Goswami (2015), nos dice que, para este tipo de investigación básica, es necesario que se utilice información o conocimientos más recientes a lo investigado.

El enfoque que se utilizó, fue cualitativo de diseño teoría fundamentada, en donde se empleó como instrumento de recolección de datos la entrevista para recoger mayor información en relación a los objetivos planteados; de tal manera que, Hernández y Mendoza (2018) nos fundamentan que este tipo de enfoque es una visión más orientada a estudiar y entender los problemas planteados, siendo así, que a través de este enfoque se utilizó la recolección de datos para poder perfeccionar las preguntas que se plantean para la investigación y así lograr responder y comprender el problema concreto que viene flagelando a la población de Chepén acerca del uso de instrumentos de gestión en la Demuna de Chepén para garantizar el interés superior del niño.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

A través de las categorías se permitió que la presente investigación se estructure por conceptos de manera ordenada y clara para lograr un estudio respectivo para cada variable permitiendo una mejor comprensión.

Con respecto:

Tabla 1 Variable de Instrumentos de gestión

VARIABLE 1	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
CATEGORÍAS	Instrumentos de gestión
	-Directiva (normativa interna)
SUBCATEGORÍAS	-MAPRO (Manual de procedimientos)
	- Decreto Supremo 005-2019-MIMP

Con respecto:

Tabla 2 Variable del Interés Superior del niño

VARIABLE 2	INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO
	-Derechos fundamentales
CATEGORÍAS	-Tribunales de justicia-agencias públicas
	-Doctrina de protección integral
	- Bienestar del menor
SUBCATEGORÍAS	- Garantizar el interés superior del niño
	- Constitución del Perú 1993

3.3. Escenario de estudio

Esta investigación tiene como escenario de estudio y específico el centro de La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) ubicado en la Calle San Pedro N° 106 de la Provincia de Chepén durante el periodo 2023.

3.4. Participantes

Para el estudio de esta investigación se utilizó la metodología cualitativa, pues se ha entrevistado a siete especialistas abogados de profesión, una psicóloga y dos licenciados en trabajo social defensores de la DEMUNA, con la finalidad de obtener información sobre las funciones que cumple la entidad, aparte que se revisó

la legislatura peruana para el estudio de instrumentos de gestión y sobre el rol que debe cumplir la DEMUNA para salvaguardar el interés superior del niño.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Novotny et al. (2021), para un estudio cualitativo por lo general se utiliza como instrumento de recolección de datos, la técnica de entrevista y cuestionario para que den respuesta a los objetivos que se han planteado.

Por eso fue necesario que, al usar esta técnica, quienes han sido participantes brindaron información verdadera y relevante ya que se analizó y paso por el filtro de Turnitin.

3.6. Procedimiento

En primer lugar, se ha analizado la normativa correspondiente, se recabo información tanto local, nacional e internacional acerca del interés superior del niño y sobre los instrumentos de gestión que establece la doctrina. Después del estudio oportuno se aplicó a diez especialistas una entrevista que consto de doce preguntas en base a los objetivos de estudio.

Luego de obtener los resultados beneficiosos se examinó y se comparó las diferentes posturas de algunos autores de nuestro estudio, para poder llegar a la conclusión y plantear posibles soluciones con respecto a la problemática estudiada en este proyecto de tesis.

3.7. Rigor científico

En referencia a este punto, se tiene presente la validez que ha tenido este trabajo de investigación por tres expertos en la materia, puesto que el enfoque es cualitativo y se ha considerado que para la redacción de este proyecto se utilizó fuentes de referencias confiables, autorías e ideas de otros autores, que el ámbito académico exige, además aplicar ciertos criterios como la credibilidad, confiabilidad y una consistencia lógica que debe cumplir el cuestionario para ser aplicado a los especialistas.

Tabla 3
Validación de instrumentos por los expertos

Validación de instrumentos						
Datos generales			Grado Académico			Calificación
Jorge	Manuel	Rodríguez	Maestro	en	gestión	Muy buena
Sánchez			pública			
Juan Eduardo Ángeles Quiroz			Maestro	en	derecho	Muy buena
			penal y procesal penal			
Hugo González Díaz			Maestro	en	gestión	Muy buena
			pública			
Calificación general						Muy buena

3.8. Método de análisis de datos

En referencia al método de análisis de los datos que se utilizó es descriptivo para analizar los resultados de la encuesta y entrevista e identificar la relación que se tiene entre instrumentos de gestión e interés superior del niño.

3.9. Aspectos éticos

Para la formación de esta tesis, se elaboró considerando los lineamientos exigidos por nuestra casa de estudios, además se respetó las ideas de los autores utilizando las citas conforme lo establece las normas apa; al mismo tiempo, que este proyecto fue ingresado y validado por el programa de Turnitin de la Universidad César Vallejo, para que pueda detectar cualquier plagio de otros estudios, por lo tanto, es esencial que se cumpla con este aspecto.

De tal manera que la presente tesis ha cumplido con la aplicación de los principios éticos que requiere, porque será muy beneficioso para la sociedad, por lo tanto, no perjudica a la ética de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Posteriormente, se realizó la recopilación de información en base a las entrevistas que se planteó a 10 especialistas siguiendo el protocolo de la guía de la universidad.

Respecto al objetivo general: Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989; se logró obtener los siguientes resultados que determina lo siguiente:

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

Ventura (2023) y Javier (2023) manifestaron que, si se viene garantizando el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de Chepén, ya que está acreditada y cuentan con un equipo interdisciplinario mientras que Hernández (2023) y López (2023) defensores de la DEMUNA hacen mención que, si se viene garantizando, pero es necesario que se implemente recursos esenciales para que esta entidad pueda mejorar en su servicio.

Por otro lado, las especialistas Aguirre (2023) y Caballero (2023) señalan que no se puede garantizar el cumplimiento de un reglamento mientras no haya un control; asimismo, Díaz (2023), Ramírez (2023), Cajas (2023) y Saldaña (2023) indican que el servicio que brinda actualmente la DEMUNA es ineficiente por lo tanto esto no garantiza la protección de los derechos de los menores.

Entre las evidencias anteriores, puedo precisar que entre los cuatro defensores a cargo de la DEMUNA de Chepén existe contradicción al referirse que si se viene garantizando el cumplimiento de la normativa general de las DEMUNAS, por ende, es necesario mencionar que dos de ellos señalan que es indispensable mejorar aquellas deficiencias que esta entidad tiene para que sea implementada y así pueda brindar mejor su servicio con respecto a la atención, debido, que al no contar con un local adecuado donde no prime el principio de confidencialidad y

este en peligro su intimidad e integridad personal del menor afectado, pues al realizarse atención psicológica y las audiencias, también mencionar que al no tener un espacio lúdico para el desarrollo cognitivo de los menores tal cual establece el D.S 005-2019-MIMP y en cuanto al personal que atiende a la DEMUNA no es un personal estable, la mayoría cuentan con contrato de locación de servicios donde no se puede garantizar el cumplimiento de esta normativa por ende no se puede evaluar de una manera eficiente en qué situación de riesgo se encuentra el menor.

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

Como resultado para esta interrogante los diez especialistas: Díaz (2023), Ventura (2023), Javier (2023), Hernández (2023), López (2023), Aguirre (2023), Caballero (2023), Ramírez (2023), Cajas (2023) y Saldaña (2023) hicieron mención que el rol que cumple el ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es muy importante ya que es el órgano que supervisa, controla, dirige, capacita y evalúa a las DEMUNAS por ende es indispensable su participación de este ministerio para su buen funcionamiento.

De los resultados obtenidos, se puede apreciar que todos están de acuerdo que el MIMP es el ente rector por ende es necesario su participación y como parte del gobierno nacional se encuentra facultado de crear políticas públicas, para garantizar la eficacia de la protección los menores en situación de riesgo y así tanto los gobiernos de otras jurisdicciones tanto locales como regionales, se puedan acoplar y dar cumplimiento a aquellas normativas; Asimismo, precisar que es necesario que el MIMP supervise el cumplimiento del D.S. 005-2019-MIMP en la DEMUNA de Chepén para que esta pueda cumplir con su compromiso de apoyar a la población ya que esta entidad es la más cercana a ellos.

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

Entre los especialistas Saldaña (2023), Hernández (2023), Javier (2023) y Cajas (2023) mencionan que, si depende de la gestión de la DEMUNA la protección del interés superior del niño ya que es importante, porque vela por la integridad del menor además de tiene la responsabilidad de sensibilizar y capacitar a la población.

Mientras que, para Aguirre (2023), Ramírez (2023), Ventura (2023), Díaz (2023), López (2023) y Caballero (2023) quienes manifestaron que la protección no solo dependía de una entidad y que para eso hay áreas involucradas que brindan justicia como el poder Judicial, la fiscalía de familia y hasta el cuerpo policial.

Aunado a lo anterior, en la mayoría de los expertos a quienes se les ha consultado sobre si la protección del Interés Superior del Niño depende de la DEMUNA, si bien es cierto esta responsabilidad de proteger no solo recae en una entidad, pero en la Ley 27972, establece a la DEMUNA para que ejerza estrategias y trabaje en la protección del menor estableciendo parámetros con el fin de que se haga efectivo los derechos que protegen a los menores y así se logre contribuir al desarrollo de la Localidad trabajando de la mano con otras áreas pertinentes.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

Tanto para Díaz (2023), Ramírez (2023), Saldaña (2023), Caballero (2023), Cajas (2023) y Aguirre (2023) determinaron que el servicio que ofrece la DEMUNA de Chepén no es eficiente al no tener un control interno, por no contar con la implementación adecuada y que es necesario que las autoridades prioricen su implementación para que esta entidad pueda garantizar la protección de los menores; Asimismo, señalar lo que menciona Hernández (2023) que el servicio no se da de manera eficiente ya que esta entidad tampoco cuenta con un refugio para los menores que están en situación de riesgo y en riesgo de desprotección.

Sin embargo, para López (2023), Javier (2023) y Ventura (2023) hacen mención que el servicio que ofrece la Demuna si beneficia a los menores ya que están trabajando con un equipo interdisciplinario.

Respecto a los resultados obtenidos de la presente interrogante, la mayoría de los especialistas a quienes se le consulto, señalaron que la atención que brinda la DEMUNA es ineficiente, pues uno de sus defensores a cargo señaló que no contaban con un albergue para acoger a los menores en estado de abandono, pues si se llegara a presentar un caso así de abandono en la DEMUNA como actuarían ante esa situación, siendo así que al ser defensor no esta totalmente informado que las DEMUNAS no están facultadas para un acogimiento familiar ni residencial, ya que para eso primero se debe evaluar si se encuentra en situación de riesgo de desprotección o desprotección familiar, acorde a los resultados se deriva a la UPE (unidad de protección especial) o al juzgado de familia, no obstante, mencionaron que no cuentan con normativas internas para un correcto procedimiento, es por eso que es necesario que esta institución sensibilice a la población, pues los menores están en una etapa de desarrollo y su bienestar dependen de los familiares, la sociedad y el estado.

Hacer mención que de acuerdo a lo que establece en la convención del niño de 1989, señala en su art. 3 que las instituciones públicas y privadas deben de tener una consideración especial para atender el principio del interés superior del niño, asimismo, establece que los Estados partes deben de asegurarse que las instituciones encargadas en proteger al menor deben de cumplir con las normativas establecidas para la seguridad y bienestar del niño y adolescente; no obstante, de acuerdo a los resultados que se ha obtenido acerca de la DEMUNA no se encuentra preparada del todo y es necesario poner un mayor enfoque ante esta institución que es la encargada para asegurar el principio del interés superior del niño.

En relación al objetivo específico 1: Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño; Los resultados obtenidos en la tesis se determina o siguiente:

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

Tanto para los defensores Hernández (2023), Javier (2023), Ventura (2023) y López (2023) que laboran en la DEMUNA de Chepén mencionaron que primero se recibe el caso, emiten una resolución o informe de valorización de riesgo, hacen un informe individual, informe sobre las visitas domiciliarias, apoyo psicológico y derivación del caso a las Unidades de Protección Especial (UPE).

Ramírez (2023) y Cajas (2023) describieron en breves palabras lo que tipifica en el Decreto Legislativo 005-2019-MIMP con respecto al procedimiento que deben de seguir y para Díaz (2023), Aguirre (2023), Caballero (2023), Saldaña (2023) manifestaron que ante estos procedimientos que debe de seguir la entidad de la DEMUNA deben de regirse en base a sus normativas internas.

Si bien es cierto, en el D.S. 005-2019-MIMP establece algunos parámetros sobre el procedimiento que deben seguir la entidad para la atención, como se tiene presente que al ser una normativa general no es tan específica por ende en algunas ocasiones, algunos usuarios asisten a la DEMUNA con el fin de dar solución a su conflicto por el bienestar del menor, pero al tener alguna deficiencia como: es en el caso de las conciliaciones si ambas partes están de acuerdo se procede a hacer el acta, si fuese todo lo contrario los encargados de la DEMUNA dan la orientación para que el usuario proceda para otra instancia, haciendo mención también que el juzgado se encuentra con carga procesal y mientras culmine el proceso quien garantiza el bienestar del menor.

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

Tanto para Ventura (2023) y Javier (2023) señalaron que no contaban con instrumentos de gestión pero que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables les brindaban formatos para que se puedan guiar, Cajas (2023) menciona que la DEMUNA de Chepén solo contaba con normativas generales.

Mientras tanto Díaz (2023), López (2023), Hernández (2023), Ramírez (2023), Saldaña (2023), Caballero (2023) y Aguirre (2023) manifestaron que no contaban con instrumentos de gestión internos y que era necesario que se implemente para que se puedan guiar de ahí y brinden un mejor servicio.

Es necesario tener en cuenta que si una institución del Estado, pueda ejercer bien sus funciones, tiene que guiarse en base a una normativa debido a que estas juegan un rol muy importante en el área para su buen funcionamiento, así el personal a cargo de la entidad se pueda regir a ella, si bien es cierto, entre los resultados obtenidos entre los diez participantes, dos de ellas mencionaron que el MIMP les brindaba formatos para que se guíen, no es lo mismo tener un reglamento interno y específico para que determine y establezca las medidas que debe adoptar cada personal a cargo de la DEMUNA para que se mejore la protección de los derechos de los menores.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

Teniendo en cuenta en los resultados obtenidos en la investigación las especialistas Aguirre (2023), Díaz (2023), Cajas (2023), Hernández (2023), López (2023), Saldaña (2023) y Caballero (2023) mencionan que toda entidad debe contar con instrumentos de gestión para su correcto funcionamiento y que será de mucha ayuda que se implemente aquellas bases normativas para su buen funcionamiento para que se puedan organizar y tengan una noción ante aquellas situaciones en las que se encuentra el menor; De tal manera que, Ramírez (2023) sostiene que es necesario que se elabore una directiva que permita el cumplimiento obligatorio en la atención del niño, niña y adolescente en la DEMUNA de Chepén.

Por otro lado, Ventura (2023) y Javier (2023) señalan que no es necesario que se implemente instrumentos de gestión ya que con los instrumentos que brinda el ministerio de la mujer y poblaciones Vulnerables ayudan a la realización de la atención de la DEMUNA.

Por lo tanto, en base a esta interrogante con las respuestas obtenidas es necesario que se implemente instrumentos de gestión especializados para que los defensores a cargo de la DEMUNA puedan tener las facilidades de guiarse a través de un manual de procedimientos (MAPRO), de igual forma, también se puede aprobar una Directiva que será de mucha ayuda para el ejercicio de cumplimiento de las funciones de la DEMUNA, además de implementar recursos digitales para que se pueda agilizar la búsqueda de expedientes y así logre dar seguimiento constante a cada caso de los menores que en su momento fueron asistidos por la DEMUNA.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Teniendo como referencia los resultados obtenidos de Díaz (2023), Ventura (2023), Hernández (2023), López (2023), Aguirre (2023), Caballero (2023), Ramírez (2023), Cajas (2023) y Saldaña (2023) estos mencionan que al haber un control interno en la DEMUNA si ayudaría a fortalecer a esta entidad y a la vez beneficiaría a los menores que están en situación de riesgo, también hacer mención de lo que señala Javier (2023) que quizás no ayudaría a prevenir pero si a reducir los casos que llegan a la entidad y así se pueda dar una solución inmediata.

Si hubiese un control interno mensual en la DEMUNA de Chepén, con respecto al cumplimiento de su plan de trabajo que se plantearon, esto beneficiaría a los ciudadanos de esta jurisdicción y tanto a la gestión de la Municipalidad de Chepén, pues así las autoridades a cargo se enfocarían a fortalecer e implementar y subsanar aquellas debilidades que carece la DEMUNA y los defensores cumplirían con mayor responsabilidad sus labores con el fin de que pueda ejecutarse el compromiso con la población.

Ahora bien, con respecto a determinar el uso de instrumentos de gestión de la DEMUNA como garantiza el interés superior del niño, con los resultados que se han obtenido, los expertos hacen mención que los defensores a cargo de la institución vienen recibiendo capacitaciones virtuales de parte del ministerio de la

mujer y poblaciones vulnerables (MIMP) en donde vienen siendo asesorados de acuerdo al manual de defensores que brinda el MIMP, con respecto a cómo deben utilizar sus instrumentos de gestión internos como son las actas de compromiso, fichas de entrevista, actas de conciliación que tienen carácter ejecutivo en caso de incumplimiento, pero esto no garantiza el interés superior del menor ya que la institución carece de recursos económicos para la debida atención y seguimiento del estado en el que se encuentre el menor porque este principio se basa fundamentalmente en la atención primordial que se debe dar al niño y adolescente.

Finalmente, de acuerdo al objetivo específico 2: Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores; Los resultados obtenidos en la tesis se determina o siguiente:

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

Las ideas expuestas por Aguirre (2023), Cajas (2023), Ramírez (2023) hacen referencia que las autoridades a cargo complementen las necesidades y debilidades que esta entidad tiene; De tal forma que, para Ventura (2023), López (2023), Javier (2023) siendo ellas defensoras de la Demuna de la municipalidad de Chepén señalan que se les debe brindar el soporte y las herramientas correspondientes para las actividades que se plantea a beneficio de los menores.

Mientras que, Hernández (2023), Caballero (2023) y Saldaña (2023) señalan que se debería implementar normativas internas, un presupuesto económico, un local estable para que la atención integral mejore y Díaz (2023) hace mención que se debería tener en cuenta a un personal nombrado para que ejerza las funciones de la DEMUNA.

Definitivamente la Municipalidad Provincial de Chepén con sus autoridades pertinentes, están en la facultad de implementar aquellas necesidades que carece la entidad, ellos pueden aprobar porque son atribuciones del Consejo Municipal y del alcalde una ordenanza Municipal o una normativa interna específica para el área

de la DEMUNA según el artículo 9º inc. 8 y 20º inc. 5 de la Ley 27972; Asimismo, mencionar que al derivar al personal a que va a tener el cargo de la DEMUNA sea un empleado estable y/o permanente por si se presentara alguna falta el personal pueda ser sancionado mediante un procedimiento administrativo disciplinario; Asimismo, deben se debe contar con una coordinación interna y esta debe ser constante para que pueda medirse los resultados en la atención

10.¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

En base a las respuestas que se obtuvo por Ventura (2023), Díaz (2023), Aguirre (2023), Cajas (2023), López (2023), Hernández (2023), Caballero (2023), Javier (2023) y Saldaña (2023) sostienen que actualmente si existe contradicción entre los reglamentos de gestión de la Municipalidad de Chepén, es preciso mencionar que Ramírez (2023) sostiene que el ROF es una estructura orgánica de cumplimiento y el MOF describe las funciones para cada puesto de trabajo.

Ante la respuesta de los expertos, cabe mencionar que coincido con sus ideas, pues el ROF que es un documento normativo en donde establece aquellos objetivos funcionales para las unidades orgánicas que conforman a la entidad ya que organiza la gestión y en el MOF se plasma y delimita aquellas funciones que debe tener el trabajador con respecto a su área asignada, en cuanto a la implementación de estos instrumentos de gestión es base fundamental que sean actualizados porque estos regulan la administración interna de la entidad.

11.¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

Para Ramírez (2023) y Aguirre (2023) hacen mención que cuando una entidad del Estado da cumplimiento a sus normativas, pues es muy beneficiosa para la sociedad, las actas de conciliación que celebran en la DEMUNA tendrían mayor eficacia; mientras que Cajas (2023) López (2023) y Ventura (2023) señalan

que la atención es gratuita y se tendría un apoyo legal que puede mejorar la protección de los derechos de los menores.

Tanto para Díaz (2023), Saldaña (2023), Hernández (2023) y Caballero (2023) nos dicen que la población se sentiría más segura al acudir a la DEMUNA para que esta pueda tomar las medidas pertinentes ante aquellas situaciones y también mencionar lo que manifiesta Javier (2023) que la DEMUNA se encuentra sujeta a la supervisión del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

De acuerdo a los resultados que se logró obtener, es necesario que la DEMUNA de Chepén cumpla con lo que tipifica esta normativa general porque a través de esta pueda estructurarse y organizarse para mejorar la gestión de esta entidad, logrando realizar actividades para concientizar a la población sobre la protección de los menores a zonas más alejadas en donde puedan asesorarlos ante alguna situación de riesgo que presente algún menor; Por otro lado, los beneficios que tendría la ciudadanía al acudir a un centro de la DEMUNA que este bien organizada es que la pretensión que tiene se pueda resolver con mayor eficacia y rapidez.

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la protección integral del menor?

Por último, los especialistas Aguirre (2023), Javier (2023), López (2023), Caballero (2023), Saldaña (2023), Ramírez (2023), señalan que la DEMUNA de Chepén garantiza la protección del menor a través del servicio gratuito que esta ofrece, Mientras que Ventura (2023), Javier (2023) y Hernández (2023) mencionan que también se viene garantizando a través del equipo interdisciplinario para que se le brinde a los ciudadanos un soporte pertinente para la sensibilización del cuidado de los derechos de los menores; Mientras que Díaz (2023), nos dice que no existe ningún tipo de protección porque estadísticamente se ve reflejado en la carga procesal que tiene el Poder Judicial y el Ministerio Público en donde no se observa la intervención de la DEMUNA.

Ante los hallazgos obtenidos, se tiene en cuenta que la DEMUNA y el servicio que ofrece no es del todo favorable para la población de Chepén, actualmente cuenta con deficiencias en las que puede mejorarse, esta entidad puede organizar actividades a beneficio de la población logrando recopilar información sobre las carencias que tienen y así se pueda remediar para fortalecer el servicio, logrando cumplir con lo que establece en la convención del niño en cuanto a la protección y atención integral que esta entidad tiene como responsabilidad brindar a los niños, niñas y adolescentes.

De tal manera que, la Municipalidad de Chepén debe de poner un mayor enfoque en sus instrumentos de gestión públicas ya que existe contradicción en ellos, asimismo, ver las insolvencias que tiene la DEMUNA e implementarla acorde a sus necesidades, también es necesario contar con un personal estable porque al ser rotativos dejan estancado la gestión y seguimiento que vienen realizando ante esas situaciones que el niño se encuentra en estado de vulnerabilidad.

V. CONCLUSIONES.

Se concluye que los instrumentos de gestión que tiene la DEMUNA de la provincia de Chepén no son suficientes para garantizar el interés superior del niño, pese a ser una instancia administrativa y ser una de las más cercanas a la población, no cumple a cabalidad con la prestación de sus servicios, debido a que, no cuenta con normativas internas, apoyo logístico y económicos, que facilitarían su correcto funcionamiento y así logre cumplir con los intereses de la convención del niño de 1989 y beneficiar a los menores de Chepén.

Se concluye que la DEMUNA de la provincia de Chepén al no contar con los instrumentos de gestión como una Directiva o un MAPRO (Manual de Procedimientos), un local adecuado para la prestación de sus servicios, un personal estable para la atención, no está garantizando el principio del Interés Superior del Niño, pues por estos factores internos se evidencia la escases de recursos dentro de la institución y los defensores a cargo, no logran ejecutar su plan de trabajo para el desarrollo y protección de los derechos fundamentales de los menores que se encuentran en situación de riesgo.

En conclusión, la doctrina de protección integral reconoce como sujetos de derechos y obligaciones a los menores, si bien es cierto, como en la actualidad la DEMUNA de la Provincia de Chepén, no cuenta con instrumentos de gestión normativos, donde establezca como proceder ante aquellas situaciones que afectan directamente a los menores, no se logra garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

VI. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a las autoridades municipales de la provincia de Chepén que actualicen sus instrumentos de gestión pública como el Reglamento de Organización de funciones (ROF) con la finalidad de mejorar el frente interno de la entidad municipal.

Se recomienda a la DEMUNA de Chepén que implemente una directiva o reglamento y un manual de procedimientos, para que el personal que este a cargo de la institución tenga una guía administrativa interna.

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que implementen un reglamento de control ante las DEMUNAS y así supervise el fortaleciendo los espacios para la participación de los menores logrando ejecutar los lineamientos que establece el D.S 008-2021-MIMP con respecto a la Políticas Nacional Multisectorial para los niños, niñas y adolescentes.

Se recomienda a la Municipalidad de Chepén, que implemente mayor presupuesto económico hacia la DEMUNA, para que los defensores a cargo puedan ejecutar su plan de trabajo y así logren cumplir con sus actividades, promocionando los servicios que el área ofrece para garantizar el interés superior del niño.

Referencias

Acuña rivera, c. A. (2022). La participación de la demuna en los derechos de los niños y niñas, provincia rioja-región san martín,2022. Tarapoto, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/104062>

Alcantara ortiz, f. N. (2018). *Vulneración del principio del interés superior del niño, niña y adolescente respecto a los casos de declaración judicial de abandono en la corte superior de justicia de la libertad*. Repositorio de la universidad cesar vallejo, trujillo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38596/alcantara_ofn-sd.pdf?sequence=2&isallowed=y

Álvarez ylasaca, I. L. (2018). *Gestión municipal, atención al cliente y calidad de servicio, municipalidad de santa anita lima 2017*. Lima: repositorio de la universidad cesar vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19489>

Arredondo llave, a., & miranda lagos, r. (2022). *Afectación al interés superior del niño y adolescente mediante el incumplimiento del régimen de visitas*. Chimbote: repositorio universidad cesar vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104374/arredondo_la-miranda_lr%20-%20sd.pdf?sequence=1&isallowed=y

Benites urquia, j. P., kaisen ruiz, k., & rios rengifo, k. J. (2019). *El comportamiento de la defensoría municipal del niño y adolescente (demuna) y la carencia de una defensa integral de los derechos del niño en el distrito de callería en el año, 2016*. Repositorio universidad nacional de ucayali, pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/unu/4454/000004327t_derecho.pdf?sequence=1&isallowed=y

Bernales mendoza, m., farfán pimentel, j., concha bendezú, c., morales ayarza, j., & farfán pimentel, d. (2022). *Gestión organizacional y satisfacción laboral en*

los colaboradores de la corte de justicia de lima, Perú. *Ciencia latina- revista multidisciplinar*. Doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3266

Cajo rimachi, d. S., & guevara cruzado, c. (2021). *Uso de instrumentos de gestión en la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia demuna carabayllo 2020*. Lima: repositorio universidad cesar vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/85488>

Chávez granda, j., & chevarría pineda, j. (2018). *El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en a legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia*. Lima. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13773/ch%c3%a1vez%20granda_chevarr%c3%ada%20pineda_inter%c3%a9s_superior_ni%c3%b1o1.pdf?sequence=1&isallowed=y

Condori sarzuri, a. D. (2019). *Estudio de la compatibilidad del sistema penal en la ley 548 con los principios establecidos en la convencion de los derechos del niño*. Bolivia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/123456789/14413>

Congreso de la republica. (2000). *Ley nº 27337 codigo de los niños y adolescentes*. Lima: el peruano . Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf>

Eglantyne, j. (s.f.). Déclaration de genéve du 26 septembre,1924. *Humanium*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/declaration-de-geneve-du-26-septembre-1924>

El congreso de la republica del Perú. (s.f.). *Código civil peruano*. Lima. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

El congreso de la republica del Perú. (s.f.). *Ley organica de municipalidades nº 27972*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>

- Eric, n., frank, m. G., & grizzard, m. (2021). A laboratory study comparing the effectiveness of verbal and nonverbal rapport-building techniques in interviews. *Communication studies*.
Doi:<https://doi.org/10.1080/10510974.2021.1975141>
- Fernández rojas, m. G. (2019). *Factores limitantes de la oferta de servicios y satisfacción del usuario en la demuna de la mpaa, yurimaguas, 2019*. Tarapoto. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39543>
- Flores yanqui, j. (2019). *La reconvencción en el proceso de tenencia en el marco del interes superior del niño*. Lima. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16275/flores_yanqui_jose.pdf?sequence=5&isallowed=y
- Gamboa bernal, g. (2018). The geneva declaration revised in light of the new culture. *Persona y bioética*. Doi:<https://doi.org/10.5294/pebi.2018.22.1.1>
- Georges, n. (2018). About dignity in the universal declaration of human rights of 1948. *Revista de filosofía*. Doi:<http://dx.doi.org/10.4067/s0718-43602018000100153>
- Gómez de la torre vargas, m. (2018). Las implicancias de considerar al niño como sujeto de derecho. *Revista de derecho* .
Doi:<https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>
- Gonzales zambrano, m. Y. (2017). *Incidencia de los servicios de la demuna de los gobiernos locales de acomayo yacos de la provincia de acomayo-cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes...* Repositorio pontifica universidad católica del Perú, lima. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8465>

- Goswami, u. (2015). *Neurociencia y educación: ¿podemos ir de la investigación básica a su aplicación? Un posible marco de referencia desde la investigación en dislexia*. Doi:<https://doi.org/10.1016/j.pse.2015.08.002>
- Hermosilla besoaín, a., & tórtora aravena, h. (2022). La importancia de constitucionalizar la corresponsabilidad parental en Chile. *Ciencias sociales facultad de derecho*. Doi:<http://dx.doi.org/10.22370/rcs.2022.81.3561>
- Hernández montoya, g. F. (2021). *La vulneración del principio del interés superior del niño y el retraso en la liquidación de pensiones devengadas en la provincia de chepén*. Repositorio universidad cesar vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87022/hernandez_mgf-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Hernandez montoya, g. F. (2021). *La vulneración del principio del interés superior del niño y el retraso en la liquidación de pensiones devengadas en la provincia de chepén*. Repositorio, universidad cesar vallejo, trujillo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87022/hernandez_mgf-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Hernández samperi, r., & mendoza torres, c. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc graw hill educación. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Jaramillo coronel, p. D. (2020). *La aplicación del principio del interés superior del niño en el marco de la filiación socioafectiva dentro del marco jurídico ecuatoriano-análisis y propuesta de elementos regulatorios*. Repositorio universidad internacional del ecuador, quito. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4341/1/t-uide-0073.pdf>
- Larraín montenegro, a. C. (2018). *Análisis de la función de la demuna en relación al principio de protección especial de la niñez y adolescencia en situación de abandono, región lambayeque periodo 2016*. Pimentel: repositorio

universidad señor de sipan. Obtenido de
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/5253>

Leiva Sáenz, J., & Picón Huerta, E. (2022). *Afectación al interés superior del niño con las medidas de protección dictadas en el juzgado civil permanente de la provincia de Huaylas-Caraz, periodo 2019*. Huaraz: repositorio universidad Cesar Vallejo. Obtenido de
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93524/leiva_sjm-pic%C3%B3n_hev-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y

Lopez Paucar, I., & Vergaray Milla, C. (2021). *Violencia intrafamiliar y resiliencia en mujeres en un contexto de confinamiento social por COVID-19 en Lima Metropolitana, 2020*. Lima: repositorio de la universidad Cesar Vallejo. Obtenido de
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62227/lopez_pim-vergaray_mc-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y

Lovipi, I. O. (2021). *Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia –lovipi*. España. Obtenido de
https://cendocps.carm.es/documentacion/2021_guia_ley_proteccion_infancia_a_adolescencia_violencia.pdf

Lupaca Valeriano, M. Y. (2017). *Implicaciones en la aplicación del proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la ruptura del vínculo fraternal en perjuicio del menor alimentista, distrito judicial de Puno*. Puno: repositorio DSpace Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/uancv/872>

Mendoza Pérez, I. R. (2018). *Labor de las defensorías municipales del niño y adolescente en la protección del menor en Trujillo, 2018*. Trujillo: repositorio de la universidad privada Antenor Orrego. Obtenido de
<https://hdl.handle.net/20.500.12759/4350>

Muñoz Romero, J. N. (2022). *La carga procesal y la vulneración del interés del niño y adolescente en el juzgado de paz letrado-Chepén [tesis de licenciatura,*

universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/111559>

Palacios obregón, j. A. (2019). *Los instrumentos de gestión de las demunas y la mejora en la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes en lima metropolitana*. Lima. Obtenido de http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3537/unfv_palacios_obregon_jose_antonio_doctorado_2019.pdf?sequence=1&isallowed=y

Palomino sanchez, e. J. (2018). *Influencia del maltrato infantil en el comportamiento agresivo de los niños y niñas atendidos en la demunade la municipalidad de chepén*. Chepén- trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/unitru/12344>

Pariona flores, d. A. (2022). *Protección de los derechos del menor;en prestación del servicio de la demuna en la municipalidad distrital de pangoa,2018*. Huancayo: repositorio universidad peruana de los andes. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4378/tesis%20%281%29%20%281%29.pdf?sequence=1&isallowed=y>

Paucar sobrado, y. G. (2018). *Control interno en la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión pública de la municipalidad distrital de supe del 2017*. Huacho: repositorio de universidad católica los angeles-chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/3465/control_interno_ejecucion_presupuestal_paucar_sobrado_yaneth_giovanna.pdf?sequence=1&isallowed=y

Quevedo cruz, m. C. (2019). *Maltrato infantil en niños, niñas y adolescentes en cuidados alternativos: comparación del acogimiento institucional y acogimiento familiar*. Santa marta: universidad cooperativa de colombia. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/09f00b20-1130-419a-9b40-4e0718445a0a/content>

Quiroz navaez, g., & siccha perez, e. R. (2016). *Eficacia de la demuna de trujillo en la protección de los derechos del niño y adolescentes durante el año 2015*. Universidad nacional de trujillo, trujillo. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/unitru/5982/quirosnavaez_g%20-%20sicchaperez_e.pdf?sequence=1&isallowed=y

Republica, c. D. (1990). *Resolucion legislativa n° 25278*. Lima. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/iiv/sistemauniversal_onu/4_resolucionlegislativa_25278_cdn.pdf

Rivas lagos, e. (2015). *La evolución del interés superior del niño. Hacia una evaluación y determinación objetiva*. Universidad de chile, santiago de chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135615/la-evoluci%c3%b3n-del-inter%c3%a9s-superior-del-ni%c3%b1o.pdf;sequence=1>

Salguero alcala, g. K. (2020). *El proceso de atención y la satisfacción de los usuarios de una entidad pública en el marco de la modernización del estado, 2020*. Lima: repositorio de la universidad cesar vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/70886>

Santamaria, m. L. (2018). *El concepto del interés superior del niño y su dimensión constitucional*. Universidad politécnica de valencia. Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/123416/santamar%c3%ada%20-%20el%20concepto%20del%20inter%c3%a9s%20superior%20del%20ni%c3%b1o%20y%20su%20dimensi%c3%b3n%20constitucional.pdf?sequence=1>

Unicef. (2016). *Informe anual 2015*. Obtenido de https://www.unicef.org/media/50056/file/unicef_annual_report_2015_sp.pdf

Unicef comite español. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Vera muñoz, a. M., & pomalaza buendia, i. B. (2022). *Efectividad de los instrumentos de la gestión para mejorar el servicio al usuario en la municipalidad distrital de yanacancha - 2018*. Cerro de pasco: repositorio de la universidad nacional daniel alcides carrion. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2831/1/t026_40357875_m.pdf

Wilson, j. (2018). ¿qué son y para qué sirven las políticas públicas? *In iure*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/228415608.pdf>

Zavaleta lujan, e. R. (2015). *La implementación de las políticas públicas como instrumento para un adecuado gasto de los gobiernos locales*. Repositorio de unviversidad cesar vallejo, trujillo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37200/zavaleta_le.pdf?sequence=1&isallowed=y

Tabla 4 ANEXO 1 TABLA DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE 1	Instrumentos de gestión	Será medido mediante los instrumentos de recolección.	ENFOQUE
¿En qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989?	Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989	Instrumentos de gestión	Palacios (2019), define qué instrumentos de gestión son documentos que tienen carácter normativo jurídico, que a través de ellos se regula, organiza y se integra de forma correcta los procesos.		Cualitativo
		CATEGORÍAS			TIPO DE INVESTIGACIÓN
		Instrumentos de gestión			Básica
		SUBCATEGORÍAS		TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	
		-D.S. 005-2019-MIMP			
		-MAPRO (Manual de procedimientos)			
		-Directiva interna			
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE 2	Interés Superior del Niño	DEFINICIÓN OPERACIONAL	Entrevista
¿En qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza el interés superior del niño?	Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.	CATEGORÍAS	El interés superior del niño como señala Hernández (2021), es un principio garantista para la satisfacción y protección de los derechos propios del menor.	Será medido mediante los instrumentos de recolección.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
		-Derechos fundamentales			Guía de entrevista y cuestionario
		-Tribunales de justicia			
		-Doctrina de la protección integral			
		SUBCATEGORÍAS			POBLACIÓN
¿En qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores?	Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.	-Garantizar los derechos fundamentales			Profesionales en Derecho, defensores de la DEMUNA de Chepén.
		-Bienestar del menor			
		-Constitución de 1993			

ANEXO 2 Instrumento de recolección de datos

ENTREVISTA

ENTREVISTA DO (a)	
DNI	
CARGO	
INSTITUCIÓN	

INDICACIONES: *Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema “Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén,2022” por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

.....

.....

.....

.....

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

.....
.....
.....
.....

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chapén la protección integral del menor?

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMA

ANEXO 3 Evaluación por juicio de expertos

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 1

DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Rodriguez Sánchez, Jorge Manuel*

1.2. Institución donde Labora:

1.3. Título de la Investigación:

“Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023”

1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:

“Guía de entrevista para medir, Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023”

1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLES	CATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Instrumentos de gestión	1. Agencias Publicas	1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?	X		X		X		X		
		2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?	X		X		X		X		

Interés Superior del Niño	2. Derechos fundamentales	3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.	X		X		X		X		
		4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?	X		X		X		X		
		5. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir la DEMUNA ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?	X		X		X		X		
	3. Instrumentos de gestión	6. ¿La DEMUNA de la provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?	X		X		X		X		
		7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?	X		X		X		X		
		8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?	X		X		X		X		
		9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la DEMUNA?	X		X		X		X		
		10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?	X		X		X		X		
	4. Protección Integral	11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?	X		X		X		X		
		12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la DEMUNA de Chepén el Interés Superior del niño?	X		X		X		X		

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir, implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023.

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Abogados de la provincia de Chepén.

Apellidos y nombres del evaluador:

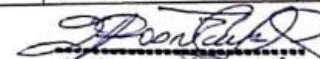
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JORGE MANUEL

Grado académico del evaluador:

MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				X


Mg. Jorge M. Rodríguez Sánchez

ABOGADO
CALL N° 1004

Apellidos y nombres
DNI: 18033728

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 2

DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Angeles Quiroz, Juan Eduardo*

1.2. Institución donde Labora: *UCV - Docente*

1.3. Título de la Investigación:

“Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023”

1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:

“Guía de entrevista para medir, Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023”

1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLES	CATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Instrumentos de gestión	1. Agencias Publicas	1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?	✓		✓		✓		✓		
		2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?	✓		✓		✓		✓		

Interés Superior del Niño	2. Derechos fundamentales	3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.	✓			✓	✓		
		4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?	✓	✓		✓	✓		
		5. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir la DEMUNA ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?	✓	✓		✓	✓		
		6. ¿La DEMUNA de la provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?	✓			✓	✓		
		7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?	✓	✓		✓	✓		
	3. Instrumentos de gestión	8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?	✓	✓		✓	✓		
		9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la DEMUNA?	✓	✓					
		10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?	✓	✓		✓	✓		
	4. Protección Integral	11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?	✓	✓		✓	✓		
		12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la DEMUNA de Chepén el Interés Superior del niño?	✓	✓		✓	✓		

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir, implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023.

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Abogados de la provincia de Chepén.

Apellidos y nombres del evaluador:

ANGELES QUIROZ, JUDIN EDUARDO

Grado académico del evaluador:

MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓

Apellidos y nombres
DNI: 74249061

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 3

DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Hugo, Gonzalez Diaz*

1.2. Institución donde Labora: *UCV - Docente.*

1.3. Título de la Investigación:

"Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023"

1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:

"Guía de entrevista para medir, Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023"

1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLES	CATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Instrumentos de gestión	1. Agencias Publicas	1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?	<i>Y</i>		<i>Y</i>		<i>X</i>		<i>X</i>		
		2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?	<i>Y</i>		<i>Y</i>		<i>X</i>		<i>X</i>		

	2. Derechos fundamentales	3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.	X		X		X		X			
		4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?	X		X		X		X			
		5. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir la DEMUNA ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?	X		X		X		X			
	3. Instrumentos de gestión	6. ¿La DEMUNA de la provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?	X		X		X		X			
		7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?	X		X		X		X			
		8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?	X	X			X		X			
	Interés Superior del Niño	3. Instrumentos de gestión	9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la DEMUNA?	X		X		X		X		
			10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?	X		X		X		X		
			11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?	X		X		X		X		
		4. Protección Integral	12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la DEMUNA de Chepén el Interés Superior del niño?	X		X		X		X		

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir, implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño en la Demuna de Chepén, 2023.

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Abogados de la provincia de Chepén.

Apellidos y nombres del evaluador:

Gonzalez Díaz, Hugo

Grado académico del evaluador:

Mg. Gestión Pública.

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				X

Apellidos y nombres

DNI: 1.8.89.2604

Mag. Hugo Gonzalez Díaz
ABOGADO Reg. CALL N° 31972
Jefe Consultorio Jurídico Gratuito
UCV-FB del Chepén

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	Luz Angelica Ramirez Apolizano
DNI	19201044
CARGO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SECRETARIA TÉCNICA
INSTITUCIÓN	Municipalidad Provincial de Chepén

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

I. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

NO SE PUEDE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA DEMUNA DE LA PROVINCIA DE CHEPEN MEDIANTE EL D.S. 005-2019-MIMP. POR CUANTO EL PERSONAL Y DEFENSORES DE LA DEMUNA NO ESTAN CAPACITADOS PARA LA IMPLEMENTACION Y APLICACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LOS DEFENSORIA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

ACREDITA, REGISTRA, SUPERVISA, CAPACITACIÓN
TECNICA y SANCCIONA A LAS DEMUNAS

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO
Y ADOLESCENTES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS
LAS ENTIDADES QUE BRINDAN JUSTICIA COMO LAS
DEMUNAS, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER,
PODER JUDICIAL, FISCALIA, POLICIA NACIONAL

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

LA DEMUNA DE LA PROVINCIA DE CHEPEN NO
BRINDA UN BUEN SERVICIO POR QUE NO SE
ENCUENTRA IMPLEMENTADA POR LO QUE NO
SE GARANTIZA LA EJECUCION DE LAS CONCILIA
CIONES

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

IDENTIFICACIÓN PREVENIA - CONOCER UNA POSIBLE AMENAZA
DETERMINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIÓN DE DEFENSA
VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO
CONCLUSIÓN
ACCIÓN EN FORMA INTEGRAL Y EFECTIVA A FAVOR
DEL MENOR, ASESORIA, DERIVACIÓN PARA ATENCIÓN
ESPECIALIZADA

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

NO

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

SI DEBE ELABORAR UNA DIRECTIVA QUE
PERMITA EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN
LA ATENCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES
Y NORMAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL
NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHEPEN.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

SI PAM FORTALECER LA DEMUNA PARA QUE SE
DEFIENDA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y
NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EVITAR FROSTAA
CIOPES EN EL NIÑO

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOGRAR QUE LAS
NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES EJERCEN
SUS DERECHOS

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

SI EXISTE CONTRADICCIONES
EL ROF ES UN DOCUMENTO TÉCNICO NORMATIVO DE GESTIÓN
ORGANIZACIÓN QUE FORMALIZA LA ESTRUCTURA ORGANICA

DE LA ENTIDAD Y EL MOP DESCRIBE FUNCIONES
DE CADA PUESTO DE TRABAJO

11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la
Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el

Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

ES LA EFICACIA DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL DE LA DEMUNA EN MATERIA DE
ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS
CUMPLA LAS FORMALIDADES Y ACUERDOS
CONCILIATORIOS DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL QUE CELEBRAN LAS DEMUNAS.

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la
protección integral del menor?

SERVICIO GRATUITO QUE SE BUSCA PROTEGER
Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS
NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Abog. Luz Angélica Ramírez Apolitano
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	Mo. Segundo Roberto Hernandez Vigo
DNI	47881071
CARGO	Responsable de Demuna.
INSTITUCIÓN	Municipalidad Provincial de Chepén.

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

..... Si garantiza el cumplimiento de las
funciones de Demuna, pero es necesario que exista
una implementación de recursos económicos para la
DEMUNA
.....
.....
.....

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

Supervisar
Gestión del decreto supremo CAS
2014 - MIMP.

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

Si, se garantiza la protección del
interés Superior del Niño y Adolescente.
Pero es necesario que las agencias públicas
brinden mayor garantía al cumplimiento
de las garantías.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

Actualmente no se da cumplimiento de
manera eficiente por no contar
con una casa de refugio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

Recepción de Caso.
Resolución.
Acciones Realizadas.

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

NO; actualmente es necesario que se implemente ya que sería indispensable para garantizar una buena gestión.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

Si, es necesario pues sería de mucha ayuda para tener una buena orientación.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Si, porque ayudaría a fortalecer a la DEMUNA y beneficiaría a los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

- Implementar el presupuesto económico.
- Implementar un local estable.

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

Si, existe contradicción pero es necesario que haya coordinación para que se cumpla.

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	Erika Yuliana Lopez Pardo.
DNI	44946370
CARGO	Abogada - Defensora.
INSTITUCIÓN	DEMUNA - MPCH.

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

Si se viene garantizando pero no del todo por algunas deficiencias que se tiene y que podría mejorarse.

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

Cumple uno de los roles más importantes, ya que es el órgano encargado de monitorear el cumplimiento de los planes de la DEMUNA.

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

Generalmente NO, porque la DEMUNA es una institución más que también existen otras encargadas de velar por la protección de los menores.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

Si porque se está trabajando con un equipo interdisciplinario para poder garantizar el bienestar del menor.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

- Recepcionar los casos
- Emitir un informe
- Hacer seguimiento
- Derivar el caso si amerita la ayuda de otra institución

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

NO, pero sería necesario que se implemente ya que sería de mucha ayuda para que se pueda adaptar a esas bases.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

Si se debería de implementar ya que sería una guía para complementar el cumplimiento de una buena gestión.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Claro que si ya que el MIMP para que a través de ellos se pueda agendar una ayuda inmediata.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

La Municipalidad de Chepén debería de poner un mayor enfoque en la área de la DEMUNA para que esta no tenga deficiencias y pueda brindar la ayuda que necesitan los N.N.P.

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

Si existe contradicción y es necesario que este sea actualizado.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

.....
- Mejoraría la atención
- los menores se sentirían en confianza...
- si se contara con un local apropiado.
- y el apoyo legal se le brindara
- a más personas que lo necesitan.
.....
.....

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la protección integral del menor?

.....
Dando valor a que los derechos de los
menores sean respetados.
.....
.....
.....
.....
.....
.....


.....
Abog. Erika Yullana López Paredes
CALL 6819
DEFENSORA
.....

FIRMA:

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	Lisbeth Katherine Javier Reyes
DNI	72021432
CARGO	Trabajadora Social.
INSTITUCIÓN	DEMUNA - Municipalidad Provincial chepen.

***INDICACIONES:** Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

Sí, porque contamos con un equipo interdisciplinario y por ende estamos acreditados para realizar el cumplimiento de funciones garantizadas para los usuarios.

.....

.....

.....

.....

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

- Capacita de manera constante a los profesionales correspondientes y nos brinda el seguimiento y el soporte a los profesionales.

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

Sí, porque se vela por la integridad de los NNA; los cuals corresponde a sensibilizar y capacitar a la población.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

Sí, porque se realiza un accionar de manera inmediata para la protección de los NNA.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

- Recepcionar el caso
- Resolución — Informe de Valoración de Riesgo
 - Informe Individual
 - Informe sobre las visitas domiciliarias
 - Apoyo psicológico
 - Derivación de caso (UPES)

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

No, ya que contamos con un instrumento que nos brinda el ministerio.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

No porque los instrumentos actuales nos ayudan a la realización correspondiente de los informes.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Brindaría no a prevenir, pero sí a mejorar los casos que llegarán a existir por riesgo de desprotección.

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

Brindarle el soporte correspondiente para las actividades planteadas en nuestro plan de trabajo, así mismo brindarnos la facultad de herramientas correspondiente.

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

No, porque cada profesional cumple su función correspondiente.

.....
.....
.....
.....
.....
11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

.....
Cumplamos con todo lo establecido del Mimp
ya que estamos sujetos a una supervisión
por el mimp.
.....
.....
.....
.....

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la protección integral del menor?

- Brindando el soporte pertinente para la sensibilización de los NNA.
 - Cuidar por los NNA para el mejor cuidado de los menores.
-
.....
.....
.....


.....
Lic. Lisbeth N. Javier Reyes
TRABAJADORA SOCIAL
DEFENSORA
C.T.S.P.: 20147 - RII

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	SANDY ILIANA VENTURA CUEVA
DNI	74658562
CARGO	PSICÓLOGA - DEFENSORA
INSTITUCIÓN	DEMUNA - MUNICIPALIDAD CHEPÉN

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

Si está cumpliendo de las funciones de la Demuna, porque se está fortaleciendo los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes

.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

el rol que cumple el MIMP en las Demuna, es monitorial el cumplimiento de todas las funciones y actividades que se presenten.

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

No depende solo de la Demuna, si no tambien de otras organizaciones.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

Si, porque contamos con el equipo Interdisciplinario (Demuna) y con otras Instituciones (CEM y COMISARIA PNP).

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

- Recepción de Casos
- Resolución → Informe de Valoración de Riesgo.
- Informe Individual
- Visitas Domiciliarias (Ficha, Entrevista y Visita).
- Apoyo Psicológico
- Derivación de Caso (UPB).

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

No contamos con instrumentos de gestión, pero el MIMP nos brinda instrumentos o formatos para garantizar los derechos de los NNA.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

Creo que no porque el MIMP nos brinda los instrumentos apropiados para el funcionamiento de la Demuna.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Será bueno, para que así también
podrá informados sobre las situaciones
de riesgo que se presenten en la
demuna y se puedan ejecutar inmediato.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

→ La municipalidad debería tomar
medidas, en ver que debilidades se
está presentando y tomar acciones para algo
mejor.

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

No, creo que deberían mejorar el
reglamento del ROF y MOF. Para que
prorricen con una área o oficina, a demuna.

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	Carmela E. Caballero Alarcón
DNI	41397876
CARGO	Docente T. Parcial / Abogada.
INSTITUCIÓN	Universidad - Cesar Vallejo

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

Si esta entidad cumple con lo que establece ese D.L. entonces el ente rector debe emitir un informe de como esta entidad viene realizando su labor.

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

.....
- Supervisar
- Decidir
- Evaluar
.....
.....
.....

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

.....
La protección de los menores
no solo depende de las entidades
la población también debe apoyar.
.....
.....
.....

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

.....
Si esta entidad no cuenta con un
control, un local estable entonces
esto no garantiza su buen
funcionamiento.
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

Estos se deben de guiar con sus normativas, para que podamos atender a los menores

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

NO y es necesario que se implemente.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

Claro es necesario que toda entidad cuente con normativas para su correcto funcionamiento

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Si, todo lo que sea para necesario en su implementación beneficiaría a los menores.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

- Implementar normativas internas.
- Derivar un presupuesto económico.

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

Si y es necesario que se actualice

.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

- Que se sientan seguros de la atención que estas puedan recibir.

.....
.....
.....

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la protección integral del menor?

- A través de su atención y que se garantice un buen servicio.

.....
.....
.....
.....



FIRMA:

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	STEFANY SALDAÑA VELASQUEZ
DNI	47199261
CARGO	D. T. C.
INSTITUCIÓN	UCV

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

- . En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

No, al no tener un personal estable, un local adecuado para la atención y un reglamento interno para su buen funcionamiento, esta no garantiza su buen servicio.

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

- El rol de apoyar a los menores y familias que lo necesitan ya que el MINP es un ministerio exclusivo para esas funciones.

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

El Estado es el encargado de garantizar la protección de los menores ya que ellos disponen áreas para que puedan implementar medidas necesarias para garantizar el bienestar del menor.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

NO

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

- Las DEMUNAS deben de contar con reglamentos internos para su buen funcionamiento.

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

Actualmente no.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

Sí, ya que a través de esas normativas se pueden guiar para mejorar su servicio.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Si, ya que si la DEMUNA es supervisada con respecto a sus funciones su servicio que esta brinda ayudaría a prevenir la vulneración de sus derechos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

- Deben trabajar de manera articulada.
- Derivar un presupuesto económico

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

Si.

.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

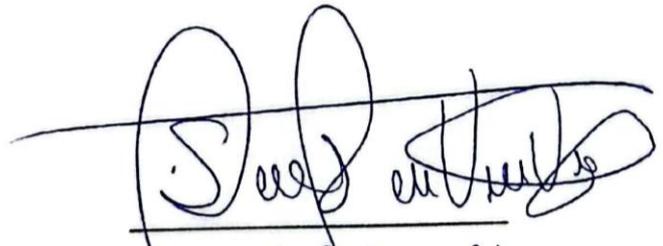
Se sintiera más segura la población de Chepén al acudir a la DEMUNA para que esta tome las medidas pertinentes ante esas situaciones.

.....
.....
.....

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la protección integral del menor?

- Al brindar el servicio gratuito para que este a disposición de las personas que lo necesiten.

FIRMA:


DNI: 47199261.

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	Juan Fernando Díaz Sanchez
DNI	19211945
CARGO	Abogado
INSTITUCIÓN	Estudio Jurídico Díaz

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

NO, porque no existe una verdadera capacitación de las personas que trabajan en dicha área.

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

Cumple una relación de coordinación en cuanto a la supervisión con mandatos estadísticos y respaldo a las personas vulnerables

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

NO, eso es una obligación de la sociedad en general y la DEMUNA es una institución que está para hacer cumplir dicho interés Superior al igual que los órganos encargados de administrar justicia

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

Creo que NO, porque se escucha muchos comentarios negativos respecto a la atención y el servicio que brinda esta institución

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

Creo es importante trabajar a lado de un psicólogo y psiquiatra, y llevarlos a los menores en situaciones de riesgo visitas constantes y permanentes.

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

Actualmente no, sería importante que el consejo municipal Provincial apruebe una ordenanza en que se base en los instrumentos de gestión.

7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?

Claro que sí, para tener una eficaz y eficiente labor que satisfaga a la población en general.

8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?

Definitivamente que sí, porque ayudaría mucho al personal que trabaja en la DEMUNA por cuanto estos se verían obligados a trabajar con responsabilidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?

- Debería tener un personal estable y nombrado.
- Darle capacitaciones permanentes por el HIMP.
- Sean personas honestas y moralmente comprobados con su trabajo.

10. ¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?

Al parecer existe una pequeña contradicción, ya que aparentemente el personal que labora en

la DEMUNA no tiene un celo laboral.....

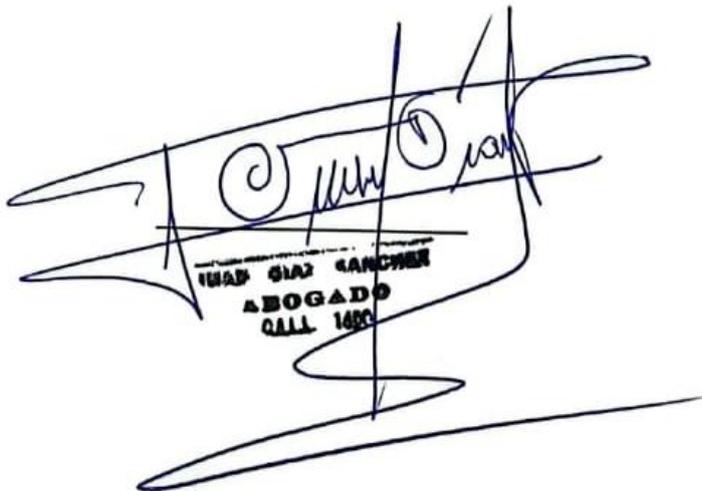
11. ¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

- Muchos beneficios, como por ejemplo, nos garantizarían propiedades por una inversión que saldría a luchar por los derechos de los D.P.A. como manda la ley.....

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la protección integral del menor?

- Para mí no existe ningún tipo de protección porque estadísticamente no se abarca en el P.D. y al M.P. una labor de la DEMUNA en la abstracción integral del menor.....

FIRMA:


JUAN DIAZ SANCHEZ
ABOGADO
CALL 1400

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	MARINA DEL PILAR AGUIRRE CABALLERO
DNI	41091445
CARGO	DOCENTE/ ABOGADA
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

INDICACIONES: Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

No se puede garantizar el cumplimiento de un reglamento, hasta que el órgano encargado de supervisar pueda emitir un informe relacionado al cumplimiento de las funciones establecidas en la DEMUNA.

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables son las encargadas de supervisar, brindar la capacitación a sus defensores y sancionar a las DEMUNAS que no cumplan con la ley establecida para la Demuna

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

La protección de los menores de edad no recae en una sola entidad, si no en las áreas o entidades encargadas de impartir justicia y protección de los derechos de los menores.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

La DEMUNA de Chepén no brinda un adecuado servicio pues es necesario que haya un mayor enfoque en de parte de las autoridades para su implementación y así pueda garantizar un buen servicio a la localidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

No puedo precisar cuál es el procedimiento que debe seguir la DEMUNA, ya que no hay un reglamento interno que establezca el paso a paso que deben seguir los defensores de la Municipalidad de Chepén.

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

NO

- 7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?**

Para que una entidad pueda ejercer bien sus labores es necesario tener bases legales para un buen funcionamiento.

- 8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?**

Las situaciones de riesgo en los que los menores son expuestos es por culpa de la sociedad y hasta por sus propios familiares, pero es necesario que una entidad que brinde la atención hacia los menores debe estar bien formalizada e implementada para que enfrente aquellas situaciones y pueda salvaguardar al menor.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

- 9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?**

Para que una entidad pueda brindar un mejor servicio y funcione con lo que establece un reglamento, es necesario que las autoridades a cargo complementen las necesidades que esta tiene.

10. **¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chepén?**

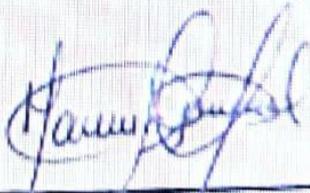
Revisando su base normativa, actualmente si existe contradicción.

11. **¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chepén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?**

Cuando una entidad del estado da cumplimiento a sus normativas, pues es muy beneficiosa para la sociedad y en este caso al tratarse de las DEMUNAS favorecería a los menores de la provincia de Chepén.

12. **Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chepén la protección integral del menor?**

Al ser esta una entidad encargada de velar por el bienestar de los menores, el servicio que esta brinde debe ser gratuito y eficaz.


Abg. Martina del Pilar Aguirre Caballero
ABOGADA
CALL 7164

ENTREVISTA

ENTREVISTADO (a)	JHOANA LIZETH CAJAS MONTENEGRO
DNI	46056416
CARGO	ABOGADA
INSTITUCIÓN	

***INDICACIONES:** Esta presente entrevista tiene como fin recopilar información con respecto al tema "Implicancias del uso de Instrumentos Gestión para garantizar el interés superior del Niño en la Demuna de la provincia de Chepén, 2022" por eso se le pide en responder las siguientes preguntas con precisión.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna en la Provincia de Chepén responde a los intereses de la Convención sobre los derechos de los niños de 1989.

1. En su opinión ¿Cree que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la DEMUNA de la provincia de Chepén mediante el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?

LA DEMUNA DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN ACTUALMENTE ES INEFICIENTE YA QUE EL SERVICIO QUE ESTA BRINDA NO GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES.

2. ¿Qué rol cumple el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables respecto a las DEMUNAS?

- SUPERVISAR
- ACREDITAR

3. ¿Cree usted, que la protección del Interés Superior del Niño y Adolescente depende de la gestión de la DEMUNA? Fundamente su respuesta.

CLARO QUE DEPENDE DE LA DEMUNA YA QUE ES LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS MENORES.

4. ¿Considera usted, que la atención y el servicio que brinda actualmente la DEMUNA de la Provincia de Chepén beneficia a los menores en situación de riesgo?

ACTUALMENTE NO, PORQUE NO BRINDA EL SERVICIO ADECUADO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna garantiza el interés superior del niño.

5. ¿Cuál es el procedimiento de que debe seguir la Demuna ante las situaciones de riesgo que enfrentan los menores en situación de vulnerabilidad?

- DEBEN DE IDENTIFICAR LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL N.N Y A.
- DETERMINAR SI NECESITA AYUDA DE OTRA ENTIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS.
- DAR SEGUIMIENTO AL CASO.

6. ¿La Demuna de la Provincia de Chepén cuenta con instrumentos de gestión que garanticen los derechos fundamentales del menor?

SOLO CUENTAN CON NORMATIVAS GENERALES.

- 7. ¿Considera usted, que la DEMUNA de la Provincia de Chepén debería contar con instrumentos de gestión especializados para su correcto funcionamiento?**

CLARO QUE SERIA BUENO QUE SE IMPLEMENTE PARA QUE LOS RESPONSABLES EN ATENDER SE PUEDAN ORGANIZAR Y TENER UNA NOCIÓN DE COMO ATENDER A LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN VULNERABLES.

- 8. ¿Al implementar un control interno en la DEMUNA de la Provincia de Chepén ayudaría a prevenir las situaciones de riesgo que ponen al menor en situación de vulnerabilidad?**

CLARO, SI ESTA ENTIDAD CONTARA CON UNA NORMATIVA QUE EJECUTE SU BUEN FUNCIONAMIENTO AYUDARÍA A PREVENIR AQUELLAS SITUACIONES QUE PONEN LAS MENOR.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer en qué medida el uso de instrumentos de gestión por la Demuna de la provincia de Chepén garantiza la protección integral de los menores.

- 9. ¿Qué medidas debería adoptar la Municipalidad de Chepén para fortalecer la gestión de la Demuna?**

DERIVAR UN PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA LAS ACTIVIDADES QUE ESTA ENTIDAD DEBE REALIZAR, PONER UN MAYOR ENFOQUE EN CUANTO A SU PERSONAL Y SOBRE TODO IMPLEMENTARLA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE ESTA ÁREA TIENE.

10. **¿Considera usted, que existe contradicción entre el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad de Chapén?**

SI EXISTE CONTRADICCIÓN Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÍAN DE FISCALIZAR Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE ACTUALICE Y CAMBIE ASÍ BENEFICIARIA A MUCHAS ÁREAS.

11. **¿Qué beneficios tendría la población de la provincia de Chapén si la Demuna cumpliera con lo que se encuentra establecido en el Decreto Supremo 005-2019-MIMP?**

HUBIERA MENOS NIÑOS Y ADOLESCENTES A QUIENES SE LE HAN VULNERADOS SUS DERECHOS, EXISTIRÍA UNA MEJOR PROTECCIÓN PARA ELLOS ADEMÁS QUE LA POBLACIÓN CONFIARÍA EN ESTA ENTIDAD.

12. Desde su opinión ¿Cómo garantiza la Demuna de Chapén la protección integral del menor?

CON LA ATENCIÓN QUE BRINDA AL PÚBLICO, EL SERVICIO QUE ESTA ENTIDAD DEBE OFRECER DEBE SER DE CALIDAD PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN CONFIAR Y ASISTIR A ELLA.


ABOGADA
Reg. ICAL N° 8058

ANEXO 4 Resultado de similitud del programa Turnitin

Implicancias del uso de instrumentos de gestión para garantizar el interés superior del niño-TURNITIN.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	dokumen.pub Fuente de Internet	<1%
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
6	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
7	www.iin.oea.org Fuente de Internet	<1%
8	www.colombiajoven.gov.co Fuente de Internet	<1%
9	issuu.com Fuente de Internet	